



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4 0 2 5**

BUENOS AIRES, 09 JUN 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-17671-10-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC (SUCURSAL ARGENTINA) solicita ampliación de período de vida útil para la especialidad medicinal denominada HUMULIN N / INSULINA HUMANA BIOSINTETICA (CARTUCHO (SUSPENSION INYECTABLE)), Certificado n° 39018.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

RS



DISPOSICIÓN N° **4025**

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC (SUCURSAL ARGENTINA) la ampliación del período de vida útil de la especialidad medicinal denominada HUMULIN N / INSULINA HUMANA BIOSINTETICA (CARTUCHO (SUSPENSION INYECTABLE)) la que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) MESES.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 39018 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-17671-10-7

DISPOSICIÓN N° **4025**

Bo

W. Orsinger
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.